



Universidad Veracruzana

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (SEFISVER), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “EL ORFIS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. SARA D. LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIENES EN CONJUNTO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- En los Estados Unidos Mexicanos, existen diversos mecanismos de control y supervisión, tanto internos como externos; sin embargo, los esfuerzos en la vigilancia del desempeño de los entes auditables, así como el uso de los recursos públicos por parte de las diversas entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno que los reciben, se encuentran fragmentados, lo cual da lugar a la discrecionalidad y por ende, a la opacidad de su manejo.

2.- La desvinculación de los órganos de fiscalización, así como las diferencias en cuanto a mandatos, marcos legales, planeación de revisiones, metodologías a aplicar, e inclusive, calendarios de entrega de resultados, limitan el alcance o duplican sus esfuerzos, lo cual reduce, en ocasiones, el impacto de sus acciones.

3.- Por lo anterior, se desarrolló y creó el **Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)** por la Auditoría Superior de la Federación, los miembros de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y los miembros de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), quienes firmaron un pronunciamiento el día treinta de noviembre de dos mil diez en la ciudad de México, para impulsar la creación del SNF. El cinco de diciembre de dos mil once, en el mismo lugar, se celebró otra reunión, en donde



Universidad Veracruzana

participaron representantes de órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos, entre otros. En estas reuniones se definió el alcance y las líneas estratégicas para el desarrollo del SNF.

4.- La fiscalización superior y la auditoría interna, por lo tanto, requieren de la colaboración de los servidores públicos que ejecutan funciones en la materia y, que con la implementación del SNF, coadyuvarán sistemáticamente a la actualización de conocimientos, al intercambio de experiencias y, cuando proceda, a la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales de auditoría, así como a promover la mejora de las disposiciones de carácter administrativo, contable, financiero y jurídico, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de lograrlo de manera precisa y constante.

5.- En la tercera reunión del SNF, realizada el veintitrés de octubre de 2012, se dictaron las Bases Generales de Coordinación para promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización, suscribiéndolas el Titular de la Secretaría de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación (CPCE-F), y el Auditor Superior de la Federación y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS). Asimismo, dichas Bases fueron suscritas por los miembros de la CPCE-F, y los miembros de las ASOFIS.

Lo anterior, en virtud de que el control, la vigilancia, la inspección y la evaluación son actos inherentes a una tarea compartida que requiere de la participación de los servidores públicos quienes tienen encomendadas tales funciones, teniendo como objeto el SNF lograr de manera constante e imprescindible, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias, así como la ordenación, la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados, mismo que da lugar a la implementación en nuestra entidad federativa al Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (**SEFISVER**), el cual se ciñe al Pronunciamientos y Bases ya citados. Por lo que en ese contexto "**Las Partes**" suscriben el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:



Universidad Veracruzana

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORFIS":

I.1.- Que conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 62 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "**EL ORFIS**" es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

I.2.- Que su titular, el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXV, 69 fracción I y 70 de la precitada Ley número 252 de Fiscalización Superior del Estado, así como los artículos 15 y 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación, en virtud del Decreto número 582 del veintiséis de septiembre de dos mil doce, mediante el cual el H. Congreso del Estado lo designa como Auditor General, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce.

I.3.- Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

I.4.- Que al efecto de colmar los requisitos de formalidad inherentes a la celebración de este tipo de actos el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, designa como testigo al **L.E. LUCIANO VARGAS DURÁN**, quien desempeña el cargo de Secretario Técnico en "**EL ORFIS**", de conformidad con los artículos 5° y 18 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; así como el nombramiento expedido por el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, de fecha primero de octubre de dos mil doce.



Universidad Veracruzana

II.- DE "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

II.2.- Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, "LA UNIVERSIDAD" tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

II.3.- Que la **DRA. SARA D. LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ**, interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, 24 y 25 de su Estatuto General, y como Rectora de "LA UNIVERSIDAD", con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha dos de septiembre de dos mil trece.

II.4.- Que para los fines de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A", de Rectoría, tercer piso, en Lomas del Estadio s/n, Código Postal 91090, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

II.5.- Que al efecto de colmar los requisitos de formalidad inherentes a la celebración de este tipo de actos la **DRA. SARA D. LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ**, Rectora de la Universidad Veracruzana, designa como testigo al **MTRO. ALBERTO ISLAS REYES**, Abogado General.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que han decidido coordinar esfuerzos para impulsar el "SEFISVER" a efecto de, lograr de manera constante y precisa, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias, así como la ordenación, la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados, de acuerdo con los



Universidad Veracruzana

recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y a la disponibilidad presupuestaria con que cuenten para este rubro.

III.2.- Que tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos del “SEFISVER”.

III.3.- Que en virtud de las declaraciones anteriores, “EL ORFIS” y “LA UNIVERSIDAD”, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de colaboración mediante los cuales, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la conformación de un grupo de trabajo, implementarán e impulsarán el desarrollo del **SEFISVER**, basado en el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias para coadyuvar, cuando proceda, en la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales de auditoría, así como para promover la mejora de disposiciones de carácter administrativo, contable, financiero y jurídico empleados, bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, con estricta sujeción a las disposiciones legales que norman las atribuciones y facultades de cada una de “LAS PARTES”.

SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS DE “EL ORFIS”:

1. En el marco del “SEFISVER”, “EL ORFIS” establecerá los mecanismos necesarios que contribuyan a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado, para ello coordinará y, en su caso, desarrollará:

- a. Acciones preventivas que fortalezcan las actividades del control interno.
- b. Homologación de auditorías y revisiones.
- c. Capacitación conjunta sobre las actividades de control interno.
- d. Normas, lineamientos y acuerdos.



Universidad Veracruzana

2. Aportará sus experiencias y trabajos para la construcción del objeto del presente Convenio.
3. Aportará las experiencias y trabajos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, Asociación Civil (ASOFIS, A.C.), para la consecución del objeto del presente Convenio.
4. Remitirá en su oportunidad, el programa de trabajo en términos del “SEFISVER” con las acciones, enunciativas más no limitativas, que serán propuestas a “LA UNIVERSIDAD” para contribuir a mejorar su gestión financiera.
5. Brindará apoyo tecnológico en la medida de las posibilidades presupuestales, para la consecución del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”:

1. Dará seguimiento a través de la Contraloría General a las acciones que se impulsen al “SEFISVER”, de acuerdo al objeto del presente convenio.
2. Establecerá las acciones necesarias para difundir y efectuar los trabajos que del “SEFISVER” se deriven, así como aquellas que mejoren sustancialmente la transparencia y la rendición de cuentas.
3. Promoverá, en lo aplicable, dentro del ámbito de su competencia, las acciones y mecanismos de colaboración y coordinación con “EL ORFIS” para impulsar y avanzar en el desarrollo del “SEFISVER”.
4. Aportará sus experiencias y trabajos para la consecución del objeto del presente Convenio.
5. Impulsará la creación de capacidades de su personal auditor, en la medida de sus posibilidades presupuestales aprobadas para tal fin.

CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y, de acuerdo con sus recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y disponibilidad presupuestaria, en

Página 6 de 10



Universidad Veracruzana

homologar, cuando resulte procedente, los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

Para lograr lo anterior, se integrará una Comisión Técnica que se responsabilice de proponer, analizar y aprobar un Programa de Trabajo conjunto, para la implementación del “SEFISVER”, en el ámbito de sus respectivas competencias, considerando los siguientes ejes temáticos:

- a) Adopción de normas profesionales comunes a nivel nacional, tomando en consideración las normas de la International Organisation of Supreme Audit Institutions, por sus siglas en inglés INTOSAI, previamente adaptadas de acuerdo a las “Bases de Coordinación para promover el desarrollo del SNF”, a los textos que a continuación se enumeran y que constituyen un punto de referencia para el establecimiento de un Marco de Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización y, por ende, del “SEFISVER”.
- b) Mejoras en el marco legal, metodología y operatividad vinculados con la fiscalización.
- c) Mejorar las capacidades existentes de su personal auditor, así como propiciar la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos que redunden en la efectividad de la organización.
- d) Intercambiar experiencias, propuestas y logros que enriquezcan a la Comisión Técnica para impulsar el “SEFISVER”.
- e) Participar, en su momento, en un programa anticorrupción a nivel estatal.
- f) Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos a fin de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Con los anteriores ejes temáticos, se privilegiará entre “LAS PARTES”, lo siguiente:

1. La coordinación de trabajo efectiva.
2. El fortalecimiento institucional.

Ch.



Universidad Veracruzana

3. Evitar duplicidad y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización en un ambiente de profesionalismo y transparencia.
4. Mayor alcance en la fiscalización de los recursos públicos tanto federales como locales.
5. Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible, que contribuyan a la toma de decisiones y a la mejora de la gestión institucional, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos.
6. Máxima publicidad en los resultados de fiscalización

QUINTA.- DE LAS REUNIONES PERIÓDICAS.

“**LAS PARTES**” acuerdan celebrar reuniones periódicas, conforme al calendario que establezcan, a fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y acciones planteadas en este instrumento, así como, en el ámbito de su competencia, hacer del conocimiento de las áreas que les correspondan, el resultado parcial o total de los acuerdos obtenidos por la Comisión Técnica, con la finalidad de facilitar la armonización de los esquemas.

SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

“**LA UNIVERSIDAD**” designa como Responsable Operativo y para dar seguimiento y cumplimiento de las acciones que del “Sistema Estatal de Fiscalización” se deriven a la **MTRA. DELFINA ACOSTA ARGÜELLO**, Contralora General, hasta en tanto no sea sustituida por otro servidor público.

“**EL ORFIS**” designa como responsable coordinadora del “Sistema Estatal de Fiscalización” a la **L.C NORMA HILDA JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, Jefa de la Unidad de Enlace con la A.S.F. y la ASOFIS y hasta en tanto no sea sustituida por otro servidor público.

SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la coordinación o cooperación materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral originaria y



Universidad Veracruzana

estará bajo la dirección y dependencia que corresponda en su adscripción respectiva, por lo que no se crearán vínculos laborales con la otra parte, ni se constituirá en patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES Y ACCIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por **“LAS PARTES”** por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento que así lo contenga. Los anexos o determinaciones recaídos, deberán formar parte del presente instrumento, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su celebración, y podrá ser renovado por periodos iguales a petición por escrito de **“LAS PARTES”**, dejando sin efectos el Convenio General de Colaboración celebrado entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y la Universidad Veracruzana, el veinticuatro de marzo de dos mil diez.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES”, convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda sobre su interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándose como parte integral del mismo.

Página 9 de 10



Universidad Veracruzana

Enterados los que intervinieron, de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce. Los titulares, en representación de las instituciones a las que pertenecen, los testigos de asistencia y los responsables de la operatividad del convenio lo suscriben, sin que su sustitución o cambio afecten la validez y vigencia del mismo.

POR "EL ORFIS"

**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA
VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL**

POR LA "UNIVERSIDAD"

**DRA. SARA D. LADRÓN DE
GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA**

RESPONSABLES OPERATIVOS

POR "EL ORFIS"

**L.C. NORMA HILDA JIMÉNEZ
MARTÍNEZ
COORDINADORA DEL SEFISVER**

POR LA "UNIVERSIDAD"

**MTRA. DELFINA ACOSTA
ARGÜELLO
CONTRALORA GENERAL**

TESTIGOS

POR "EL ORFIS"

**L.E. LUCIANO VARGAS DURÁN
SECRETARIO TÉCNICO**

POR LA "UNIVERSIDAD"

**MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.